

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17807 *Corrección de errores del Real Decreto 664/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.*

Advertidos errores en el Real Decreto 664/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de 20 de julio de 2023, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 104675, primer párrafo, en la tercera línea, donde dice: «... en el baremo de la organización recogido en el artículo 9.», debe decir: «... en el baremo de la organización recogido en el artículo 9 bis.».

En la página 104683, apartado dieciocho, en la letra c), donde dice: «... conforme al baremo dispuesto en el artículo 9», debe decir: «... conforme al baremo dispuesto en el artículo 9 bis.».